

Monte Patria, 28 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Notificación Término de Contrato de Trabajo con 30 días de anticipación, de acuerdo a la Ley.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **ANTUAN MATIAS RODRIGUEZ PASTEN**, Cédula de Identidad N° 18.686.649-6.

2.- El Señor **ANTUAN MATIAS RODRIGUEZ PASTEN**, declara haberle prestado servicios de Asistente de Recursos Educativos y Administrativos con cargo a la administración central SEP del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 25 de julio de 2012 hasta el 28 de febrero de 2014, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: **Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.**

3.- El Señor **ANTUAN MATIAS RODRIGUEZ PASTEN**, declara que recibirá a su entera satisfacción de parte de Don **ÁNGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, las sumas que a continuación se indica, por los siguientes conceptos:

Indemnizaciones por Años de Servicios correspondiente a lo especificado en el Artículo 161. Inciso 1° de la Ley Código del Trabajo, cuyo monto asciende a la suma de \$557.146.- (Quinientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos).

Vacaciones proporcionales, por un valor de \$120.715.- (Ciento veinte mil setecientos quince pesos)

Total Indemnización por Años de Servicios y vacaciones proporcionales, asciende a la suma de \$677.861.- (Seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos)

Remuneración correspondiente al mes de febrero de 2014, se depositó el día 27 de febrero de 2014, en su cuenta corriente del BancoEstado, de la Ciudad de Monte Patria.

4.- Páguense las indemnizaciones con cargo al Sub.-Título 21, Ítem 31, Asignación 004 " Desahucio e Indemnizaciones con cargo a la Ley SEP- Fondo de Gestión", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM // Apo.

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Monte Patria
- Área de Recursos Financieros DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.

ÁNGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO  
 ALCALDE (S)

